



# Resolución Viceministerial

**No. 123-2019-VMPCIC-MC**

Lima, 19 JUL. 2019

**VISTA**, la solicitud presentada por la señorita Ana Cecilia Mauricio Llonto, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

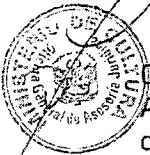
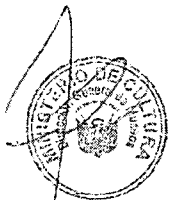
Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 338-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2018, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Estación de Recolección Ostra, Temporada 2018", ubicado en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante documento de visto, la señorita Ana Cecilia Mauricio Llonto solicitó la exportación de siete (07) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Estación de Recolección Ostra, Temporada 2018", para ser sometidas a análisis de fechado radiocarbónico C14 en el Laboratorio de Aceleración de Masas de la Universidad de Arizona, ubicado en los Estados Unidos de América;

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Daniel Howard Sandweiss, ciudadano de nacionalidad estadounidense, con Pasaporte N° 563870403;

Que, mediante Memorando N° D000332-2019-DGPA/MC del 04 de julio de 2019, Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° D000049-2019-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, por lo que emite opinión favorable para el otorgamiento de la



autorización de exportación de siete (07) muestras arqueológicas para realizar el análisis solicitado;

Que, a través del Proveído N° D000880-2019-DGM/MC del 09 de julio de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° D000027-2019-DRBM-MGL/MC del 08 de julio de 2019, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas para el análisis solicitado;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, del 31 de diciembre de 2018, se delegó al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

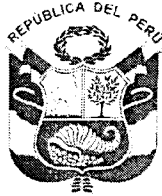
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de siete (07) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Estación de Recolección Ostra, Temporada 2018", para ser sometidas a análisis de fechado radiocarbónico C14 en el Laboratorio de Aceleración de Masas de la Universidad de Arizona, ubicado en los Estados Unidos de América; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las siete (07) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Daniel Howard Sandweiss, ciudadano de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 563870403, para que efectúe el traslado físico de las siete (07) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.





# Resolución Viceministerial

**No. 123-2019-VMPCIC-MC**

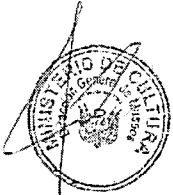
**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un (01) año, la señorita Ana Cecilia Mauricio Llonto, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las siete (07) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial a la señorita Ana Cecilia Mauricio Llonto.

**Regístrese y comuníquese.**

*Guillermo Cortés*

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



Anexo  
Listado de muestras a exportar

# Muestras	Sitio	Código	Unidad	Sector/Contexto	Capa/Nivel	Peso sin contenedor	Peso con contenedor	Tipo de muestra	Cantidad
1	Estación de recolección Ostra	ERO-CT1-C1-R3-Og01	CT1	Rasgo 3	Capa 1	3,45	6,45	Pedazos de carbón	1fg
2	Estación de recolección Ostra	ERO-CT1-C2-Og02	CT1	Cateo 1	Capa 2	2,02	5,02	Pedazos de carbón	1fg
3	Estación de recolección Ostra	ERO-CT1-C3-Og03	CT1	Cateo 1	Capa 3	3,08	6,08	Pedazos de carbón	1fg
4	Estación de recolección Ostra	ERO-CT1-C4-Og04	CT1	Cateo 1	Capa 4	2,17	5,17	Pedazos de carbón	1fg
5	Estación de recolección Ostra	ERO-CT1-C5-Og05	CT1	Cateo 1	Capa 5	3,68	6,68	Pedazos de carbón	1fg
6	Estación de recolección Ostra	ERO-CT1-C5-Og06	CT1	Cateo 1	Capa 5	2,16	5,16	Pedazos de carbón	1fg
7	Estación de recolección Ostra	ERO-CT1-C1-R3-Og07	CT1	Rasgo 3	Capa 1	0,77	3,77	Otolitos	3e

